



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Justicia

Programa Nacional de Centros Juveniles

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 017-2021-JUS/PRONACEJ

Lima, 18 ENE. 2021

VISTOS, el Oficio N.° 019-2021-JUS/PRONACEJ-UGMSNPL-SOA-CÑ de la directora del Centro Juvenil de Medio Abierto Cañete, el Informe N.° 011-2021-JUS/PRONACEJ-UGMSNPL de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de la Libertad, el Informe N.° 025-2021-JUS/PRONACEJ-UA-SRH de la Subunidad de Recursos Humanos y el Informe N.° 024-2021-JUS/PRONACEJ-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N.° 006-2019-JUS, publicado el 1 de febrero de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles (en adelante, PRONACEJ), en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; asimismo, a través de la Resolución Ministerial N.° 0119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles", en el Pliego 006: "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0120-2019-JUS, modificada por la Resolución Ministerial N° 0301-2019-JUS, se aprueba el Manual de Operaciones del PRONACEJ;

Que, el artículo 7 del Manual de Operaciones establece que, la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, por lo que es responsable de planificar, dirigir, ejecutar, controlar, coordinar y supervisar acciones técnicas administrativas y operativas del Programa, cautelando el cumplimiento de las políticas, planes y lineamientos alineados al funcionamiento óptimo del Sistema Nacional de Reinserción Social del Adolescentes en conflicto con la Ley Penal;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del PRONACEJ, aprobado por Resolución Ministerial N.° 0281-2019-JUS, el cargo estructural de "Director/a del Centros Juveniles de Medio Abierto", tiene la clasificación de Empleado de Confianza (EC);

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 043-2020-JUS/PRONACEJ, se designó a la señora Nelly Fabiola Medrano López en el cargo de confianza de directora del Centro Juvenil de Medio Abierto Cañete;

Que, a través del Informe N.° 011-2021-JUS/PRONACEJ-UGMSNPL de fecha 13 de enero de 2021, la jefa de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad informa a la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ que la directora encargada del Centro Juvenil de Medio Abierto Cañete, señora Nelly Medrano López, hará uso de su goce vacacional desde el 18 enero hasta el 1 de febrero de 2021, por lo que ha decidido proponer en la encargatura a la señora Sara Lucrecia Quezada Tocto, psicóloga del citado centro juvenil;

Que, al respecto, la Subunidad de Recursos Humanos, en el numeral 3.2 de su Informe N.° 025-2021-JUS/PRONACEJ-UA-SRH, indica que la señora Sara Lucrecia





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

Quezada Tocto actualmente desempeña las funciones de psicóloga, contratada bajo los alcances del Decreto Legislativo N.º 1057 en el Centro Juvenil de Medio Cañete; y, que cumple con los requisitos mínimos para el cargo de "Director/a de del Centro Juvenil de Medio Abierto", exigidos por el Manual de Clasificador de Cargos del PRONACEJ, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 0196-2019-JUS, modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 007-2019-JUS/PRONACEJ", por lo que concluye: *"corresponde emitir el acto resolutivo que designe temporalmente las funciones del puesto de Director/a del Centro Juvenil de Medio Abierto Cañete, a la señora Sara Lucrecia Quezada Tocto, en adición a sus funciones de Psicóloga de dicho Centro Juvenil, del 18 de enero al 1 de febrero del presente año, en atención al uso del periodo vacacional de la señora Nelly Fabiola Medrano López, Directora del Centro Juvenil de Medio Abierto Cañete"*;

Que, de acuerdo al Informe N.º 024-2021-JUS/PRONACEJ-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera viable que la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ emita el acto administrativo que designe temporalmente a la señora Sara Lucrecia Quezada Tocto para que desempeñe las funciones del cargo de confianza de directora del Centro Juvenil de Medio Abierto Cañete, en adición a sus funciones como psicóloga, desde el 18 de enero al 1 de febrero de 2021;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal u) del artículo 8 del el Manual de Operaciones del PRONACEJ, la Dirección Ejecutiva tiene como función: *"Expedir resoluciones sobre designación y remoción del personal de confianza en el marco de la normativa vigente"*;

Con las visaciones de la Unidad de Administración, la Subunidad de Recursos Humanos, la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de la Libertad y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 0120-2019-JUS y su modificatoria aprobada mediante Resolución Ministerial N.º 0301-2019-JUS; el Decreto Legislativo N.º 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM; y, la Resolución Ministerial N.º 0231-2020-JUS;

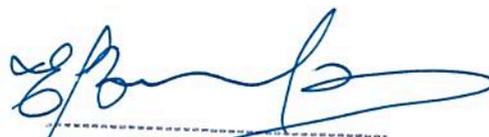
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente a la señora Sara Lucrecia Quezada Tocto para desempeñar las funciones del puesto de confianza de directora del Centro Juvenil de Medio Abierto Cañete, en adición a sus funciones de psicóloga, desde el 18 de enero hasta el 1 de febrero de 2021, en atención al goce de periodo vacacional de la señora Nelly Fabiola Medrano López, titular del cargo de confianza.

Artículo 2.- Disponer que la Subunidad de Recursos Humanos realice las acciones administrativas que resulten necesarias, en mérito a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


ERIKA ELIZABETH BRICEÑO ALIAGA
Directora Ejecutiva
PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

